

PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACION DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

(Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible)

Plazo de presentación de solicitudes

Del Jueves, 01 de Septiembre de 2022 al Miércoles, 31 de julio de 2024

Objeto

Convocar, para 2022 y 2023, ayudas públicas destinadas a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía correspondientes a los programas 1 y 2 establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Beneficiarios

Programa 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial (siempre que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado):

- 1) Personas físicas.
- 2) Personas jurídicas.
- 3) AAPP y entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
- 4) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Programa 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público (siempre que no realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado):

- a) Las entidades locales territoriales o cualquier otra Entidad local o supralocal.
- b) AAPP y entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
- c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Requisitos y obligaciones

Los requisitos esenciales para solicitar las ayudas objeto de convocatoria, las condiciones, así como la forma de acreditación de las mismas, serán los establecidos en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Cuantía de las ayudas

Las cuantías y límites de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas, respectivamente, en el anexo III del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Criterios

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia simplificada, por riguroso orden de presentación, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21.3 del RD 1124/2021, de 21 de diciembre.

Carácter incentivador (art. 18.3 RD 1124/2021): solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a:

- Programa 1: a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda
- Programa 2: a la fecha de publicación en el BOE del RD 1124/2021, esto es, al 22/12/2021.



Documentación a aportar

La establecida en la solicitud y el anexo II del RD 1124/2021, 21 de diciembre:

- Fotocopia del DNI, únicamente cuando se oponga expresamente a su consulta
- En el caso de personas jurídicas, copia del NIF y escritura o documento de constitución
- En su caso, documento acreditativo de la representación
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social cuando la ayuda supere 18.000 euros ó 60.000 euros (en caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias y las personas destinatarias últimas no sean AAPP u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público). Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (reintegro y Seg. Soc.)
- Documento acreditativo de la residencia fiscal, cuando se oponga expresamente a su consulta, o certificado de autoridades del país de residencia, cuando no tenga residencia fiscal en España
- Declaración cesión y tratamiento de datos (Anexo IV Orden HFP/1030/2021), según modelo
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, según modelo
- Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo (DNSH): declaración responsable (si no supera 100 kW) o justificación (si supera 100 kW), según modelos publicados por IDAE
- Presupuesto de empresas que realizarán las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a 22/12/2021
- Tres presupuestos cuando el coste subv. supere las cuantías del contrato menor de la Ley de Contratos, en su caso
- Instalaciones superiores a 100 kW, informe que incluya un plan estratégico y la acreditación de valorización del 70% sobre residuos generados
- Proyecto o memoria técnica (en caso que no se requiera proyecto) que, además, deberá incluir documentación específica:
 - 1) para el caso de biomasa y
 - 2) para el caso de microrredes en programa 2.

Presentación de solicitudes

Exclusivamente de forma telemática, a través de la aplicación disponible a tal fin en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es)

Web: <https://www.jccm.es/tramites/1005002>

Marco legal

Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de

incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

DOC: 28/07/22 Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Extrado BDNS (Identif.): 640676